

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica, procedente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades el siguiente proyecto de decreto, junto con la correspondiente Memoria de Análisis de Impacto Normativo para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones.

- ***Proyecto de decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Atletismo.***

Una vez analizado el proyecto normativo remitido se trasladan las siguientes observaciones formuladas por la Dirección General de Función Pública:

1. *Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica, Código: MED- ATAT106. Apartado C, Funciones o actividades que debe desempeñar el alumno en prácticas para la realización de las tareas propuestas.*

Se indica la necesidad de “Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales propios de la actividad del monitor”, desconociéndose si existe una vinculación laboral, contractual, o de análoga naturaleza que haga exigible el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte del alumno. Considerando que la Ley de PRL tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores, se recomienda revisar esta cuestión con el fin de valorar si pudiera proceder su modificación.

2. *Conveniencia de valorar la posibilidad de introducir, en el apartado referente a los requisitos exigibles a los centros de formación la siguiente indicación, o una de contenido similar (que, por otro lado, se viene recogiendo en otros proyectos formativos de planes de estudios recibidos): “Además, deberán cumplir la normativa sobre diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo”.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento PDF que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

ILMA SRA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.